AÑO 1972.—NUMERO 22 LUNES, 21 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "
Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

478

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente se hace pública la constitución de las cinco "Unidades Funcionales Especializadas" que, con jurisdicción en esta provincia, se hallan compuestas por el personal que se indica, con la competencia impositiva que igualmente se expresa, y cuya constitución ha sido efectuada por la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria del Ministerio de Hacienda por resoluciones, cuyas fechas también se detallan:

Unidad Funcional Especializada de Imposición de las Personas Físicas

(Resolución de fecha 22-12-71)

Composición:

D. José Luis Pérez Gómez, Inspector Diplomado.

Unidad Funcional Especializada de Imposición de las Empresas

(Resolución de fecha 22-12-71)

Composición:

D. Jerónimo Calvo Buezas, Intendente.
D. Ricardo Uhagón Foxá, Inspector Técnico-Fiscal.
D. Juan Viñas Peya, Ingeniero Industrial.
D. José Luis G.ª de la Vega, Imp. Especiales.

Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria de Contribución Territorial Rústica. Cuota fija

(Resolución de fecha 22-10-71)

Composición:

D. José M.ª Leal Montes, Ingeniero Agrónomo.
D. José A. Mateo Remacha, Perito Agrícola.
D. Santiago Escudero Bocos, Perito Agrícola.
D. Emilio Griñó García, Ayudante de Montes.

Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria de Contribución Territorial Rústica. Cuota proporcional

(Resolución de fecha 26-10-71)

Composición:

D. Ricardo Martínez Mendoza, Inspector Diplomado.
D. Manuel Porto López, Ingeniero Agrónomo.
D. Hilario Rubio Nieto, Perito Agrícola.

Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria de Contribución Territorial Urbana

(Resolución de fecha 30-9-71)

Composición:

D. José M.ª Plaza Escribá, Arquitecto.
D. Guillermo Gaubert Elordi, Aparejador.

Segovia, 14 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3334

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cooperativa Avícola y Ganadera "Avican", con domicilio en Cantalejo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En Cantalejo, paraje "La Somadilla", con origen en un nuevo centro de transformación de 100 kVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a una fábrica de piensos.

Características principales: Tensión, 5 kV., y 501 metros de recorrido, con conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 97.019 pesetas; transformador, 199.825 pesetas.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietarios	N.º poste	Clase terreno
Ayuntamiento de Cantalejo. ...	1	Perdido y camino.
Bartolomé Vírseda Eras...	—	Labrantío.
Inés Bravo Bravo	2	Labrantío.
Martín Escorial	3	Labrantío.
Antolín San Martín	4	Labrantío.
Juan Sanz Bruno...	—	Labrantío.
Francisco Rodríguez...	—	Labrantío.
Félix Calvo Calvo	—	Labrantío.
Cooperativa Avícola y Ganadera	5	Perdido.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

445

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Grajera (Segovia)

Acordada por Decreto de 22 de abril de 1971 la concentración parcelaria de la zona de Grajera (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de febrero de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Grajera.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 8 de febrero de 1972.—El Jefe de la Delegación.

477

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Pajares de Fresno (Segovia)

Acordada por Decreto de 9 de diciembre de 1971 la concentración parcelaria en la zona de Pajares de Fresno (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de febrero de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Pajares de Fresno.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 8 de febrero de 1972.—El Jefe de la Delegación.

484

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de San Martín y Mudrián (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de junio de 1970, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 31 de enero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del

plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 10 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

475

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al súbdito inglés, Nicholas Jonatham Belson, Director Gerente de la Sociedad Ford Car Cleaning, S. A., domiciliada en Barcelona, calle Aribau, números 282-284, 1.º, 1.ª, y a José María Tomasa Durán, Director de emplazamientos de la misma Sociedad, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el sumario que se instruye con el número 9 de 1972 y constituirse en prisión, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que, de ser habidos, serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario que se instruye por estafa.

Dado en Segovia, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

523

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 71/71, de los cuales se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el señor don Juan del Pozo García, Juez comarcal de la misma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones y daños producidos en accidente de circulación, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que aparecen, como partes perjudicadas, don Isidoro Luque Vázquez, doña María-Dolores Sánchez Valle, doña María - Concepción Urbano Rodríguez y doña Elisabeth Arcos Arauz, mayores de edad y vecinos de Madrid, y como denunciado, don Domingo Martínez Camino, mayor de edad, soltero, maestro industrial y también vecino de Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones al denunciado don Domingo Martínez Camino, declarando de oficio las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes, librándose para ello los despachos precisos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. del Pozo García.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando en audiencia pública, en el día de hoy, mismo de su fecha, ante mí, Secretario, doy fe.—Lázaro Temprano.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a don Domingo Martínez Camino, expido la presente, en El Espinar, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Lázaro Temprano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

499

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de subastas de resinas con carácter urgente

El día 22 del actual mes de febrero, y hora de las diecisiete, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinas de los montes de propios de esta Entidad, bajo el tipo de licitación de 568.297 pesetas.

El número de pinos a resinar, a vida, es el de 10.654; de ellos, 4.500 por el sistema de pica en corteza, y 6.154 por el de Hugues, así como también 643 pinos a muerte, también por este último sistema.

Las proposiciones se admiten en Secretaría, los martes y viernes de cada semana, y también el día 21 del actual, de cuatro a seis de la tarde.

El depósito previo será del 2 por 100 del tipo de licitación.

El resto de los antecedentes y modelo de proposición aparecen publicados en el "B. O. del Estado" número 34, del día 9 del actual.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Villaverde de Iscar, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Azarías Sanz.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

Ilmo. Ayuntamiento y Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Resolución conjunta de ambas Entidades para la celebración de las subastas de resina en los montes de su propiedad, campaña 1971-72, con los datos que a continuación se señalan, acogiéndose a lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y cumplimiento de los artículos 26, 28, 29, 30, 31 y 33 del mismo, una vez que se encuentra acreditado en los correspondientes expedientes las causas de excepción que motivan la reducción de plazos en la convocatoria para estas licitaciones:

Montes de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

Monte número	Lote número	NUMERO DE PINOS A RESINAR		Tasación — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Sistema de explotación	HORA
		A vida	A muerte				
10	Unico	20.610	11.939	1.887.596	56.700	Estimulantes	9
32	”	4.905	5.985	517.650	15.600	Estimulantes	9,30
48	I	51.572	6.453	2.806.765	84.300	Hugues	10
48	II	41.404	2.199	1.934.533	58.100	Hugues	10,30
48	III	42.532	2.915	1.656.933	49.800	Hugues	11
48	IV	57.346	3.256	2.852.472	85.600	Hugues	11,30

Montes del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Monte número	Lote número	A vida	A muerte	Tasación — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Sistema de explotación	HORA
9	Unico	7.340	1.321	489.964	14.700	Estimulantes	12
11	”	5.939	—	208.984	6.300	Hugues	12,30
14	”	19.969	11.283	1.298.892	39.000	Estimulantes	13
15	”	10.013	—	527.602	16.000	Estimulantes	13,30
229	”	1.380	—	72.581	2.200	Hugues	14

Día de las subastas: 26 de febrero de 1972.

Plicas: Hasta las trece horas del día 25 de febrero de 1972.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del valor del remate, sirviendo de base lo señalado en el artículo 75 y 76 del Reglamento de Contratación de 9-1-1953.

Mesa: Artículo 34 del ya citado Reglamento de Contratación.

Poderes: Artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Pliegos de condiciones: Facultativo en vigor en la fecha subasta, y económico-administrativo aprobado por las respectivas Entidades en 24-1-1972.

Condiciones del pliego facultativo y económico-administrativo: El rematante se obliga a aceptar las condiciones de ambos pliegos y a su cumplimiento, así como al pago de los anuncios, honorarios de escritura del contrato, gastos del expediente y cuantos se deriven de subasta y formalización del contrato, así como las tasas que figura en cada expediente, Decreto 502/1960, en el Distrito Forestal de Segovia.

Nota: Caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas tendrán lugar unas segundas, a los ocho días hábiles de la primera, sirviendo de base las mismas condiciones, siendo admisibles las proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil a su celebración.

Los expedientes de estas subastas y aprovechamientos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de ambas Entidades, donde pueden ser examinados por quien lo desee, todos los días hábiles, de las once a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., y carnet de identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., como acredita con ..., en relación con la subasta de resinas anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., en el monte número ..., lote ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha, firma y reintegro.)

El proponente,

Cuéllar (Segovia), 10 de febrero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

Referencia: "B. O. del Estado" número 38, de 14 de febrero de 1972.

497

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta urgente de resinas

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta de aprovechamiento de resinas de 9.259 pinos, a vida, y 1.190 caras más, a muerte, del monte número 31, denominado "El Plantío y Las Quemadas", de los propios de este Municipio.

Tipo de licitación: 446.709 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Fianza provisional: 13.400 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas, a las trece horas.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañándose en el mismo sobre justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración firmada por el licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se concurre en representación de otra persona o entidad se acompañará, además, poder notarial debidamente bastanteado.

Pliegos de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la licitación y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes. El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el undécimo día hábil siguiente al de la fecha de celebración de la primera y a las trece horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en la calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ..., relativo a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 31, denominado "El Plantío y Las Quemadas", de los propios de este Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

498

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta urgente de resinas

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta de aprovechamiento de resinas de 4.785 pinos, a vida, de los montes propiedad de este Municipio, no catalogados, denominados "El Otoruelo", "La Juachina", "Navazo los Hoyeros" y "Picozo-Navaires", durante la actual campaña de 1972.

Tipo de licitación: 239.250 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Fianza provisional: 7.100 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas, a las doce treinta horas.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañándose en el mismo sobre justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración firmada por el licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se concurre en representación de otra persona o entidad se acompañará, además, poder notarial debidamente bastanteado.

Pliegos de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la licitación y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes. El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el undécimo día hábil siguiente al de la fecha de celebración de la primera y a las doce treinta horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en la calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ..., relativo a la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes no catalogados, propiedad de este Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

500

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Subasta de resinas

El Ayuntamiento de Sanchonuño anuncia subasta pública para contratar la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte número 49, de los propios de este Municipio.

El número de pinos a resinar es de 4.712, a vida, por sistema pica de corteza y estimulantes, y 1.950, a muerte.

Tipo de licitación: Se cifra en la cantidad de 316.160 pesetas, no admitiéndose proposiciones por inferior cuantía.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se

redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, debidamente reintegradas, en sobres cerrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece, debiendo acompañar en el mismo sobre los documentos siguientes:

a) El documento que acredite haber constituido una fianza provisional por importe de 9.485 pesetas.

b) Declaración firmada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si el licitador concurre en representación de otra persona o Entidad deberá acompañar, además, poder notarial que así lo acredite, debidamente bastanteado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del precio del remate: El adjudicatario ingresará, en la Depositaría municipal, el 50 por 100 del precio del remate, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante, dentro de los cuarenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo anterior.

Segunda subasta: Si quedara desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a las doce horas del undécimo día hábil siguiente a la celebración de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha ... de ... de ..., de aprovechamientos de resinas del monte número 49 del Catálogo, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Sanchonuño, en el año forestal 1971-72, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo la cantidad de ... (en letra) pesetas (...).

(Fecha y firma del licitador.)

Sanchonuño, 15 de febrero de 1972. — El Alcalde, F. Rico.

501

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de resinas urgente

Al undécimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto, la subasta pública para la enajenación de los productos de resinas del monte número 136, de estos propios, denominado "Erias y Laderas de la Carrera", correspondiente a la campaña 1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.048.

Tasación: 45.136.

Precio índice: No es de aplicación.

Pliego de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de celebración de la subasta y el económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la fianza provisional, que asciende a 1.805 pesetas, igual al 4 por 100 del tipo de tasación, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de pliegos: Hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Segunda subasta: Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones.

El rematante vendrá obligado a pagar el importe de tasas del Distrito Forestal y demás gastos que se deriven de la subasta.

Al modelo de proposición, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, se unirá una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, que se facilitará en Secretaría.

El adjudicatario pagará el importe de la adjudicación en el plazo de noventa días, a contar desde la notificación.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y pliegos de condiciones.

Cubillo, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, Luis Borreguero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

503

Ayuntamiento de San Ildefonso

Solicitada por don Ramón del Sastre Domínguez, contratista que fue del servicio de recogida de basuras y acarreo de carnes, la devolución de la garantía definitiva de ocho mil seiscientas cuarenta (8.640) pesetas, se anuncia para que, en el plazo de quince días y a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones.

San Ildefonso, 14 de febrero de 1972. — El Alcalde, Felipe E. Rapp.

492

NAVALMANZANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y confeccionada la primera rectificación al padrón municipal de habitantes de 1970, referida la misma al 31 de diciembre de 1971, queda la misma expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren justas a su derecho, bien entendido que, pasado el plazo de exposición, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navalmanzano, 12 de febrero de 1972.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

504

MIGUELAÑEZ

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Migueláñez, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, Lucinio Herranz de Pedro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 505
VALLE DE TABLADILLO 514
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 515
PRADALES 516
CANTIMPALOS 517
SANGARCIA 518
MUÑOPEDRO 524
ADRADA DE PIRON 525

519

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Conforme establece el artículo 6.º-1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año de 1972, deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a los vehículos que ya estuviesen matriculados. En el caso de nueva matriculación o modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

El pago de las cuotas y retirada de distintivos deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo día 1 de abril será, pues, obligatorio el distintivo del corriente año de 1972, incurriendo en las sanciones a que se refiere el artículo 8 de la referida Orden de 31 de julio de 1967 quienes carezcan del mismo.

Cuéllar, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

520

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo, R/1972, Juan Carlos Santiago Alonso Huergas, hijo de Leandro y Purificación, nacido en esta localidad el 28 de febrero de 1952, se le cita, por medio del presente, para el acto de cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las diez de la mañana del día 29 del presente mes de febrero, y día 14 de marzo, a la misma hora, para el acto de clasificación, en evitación de declarársele prófugo.

San Cristóbal de la Vega, 15 de febrero de 1972.—El Alcalde, B. García.

441

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Pueblos de Cuéllar y Chañe

CONTRIBUCION: VARIOS CONCEPTOS

Año 1969 y anteriores

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos de Cuéllar y Chañe, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores relacionados a continuación.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Nombre de los deudores y débitos

CUELLAR

Florencio Bravo Matey; 5.192 pesetas.
(Certificación de C. I. F., licencia fiscal)

Viuda de Manuel Torres Alocena; 400.
(Certificación de tráfico de empresas)

Emiliano Herrero Muñoz; 936.
(Licencia fiscal)

Carmen Astorga Rodríguez; 1.010.
(Certificación de tráfico de empresas y licencia fiscal)

Manuel Bayón Fraile; 400.
(Certificación de tráfico de empresas)

Jesús Andrés Núñez; 400.
(Certificación de tráfico de empresas)

María Luz Fraile Santos; 376.
(Licencia fiscal)

Efrén Sánchez Martín; 1.170.
(Licencia fiscal)

Leopoldo Pajuelo Coch; 665.
(Licencia fiscal)

Antonio Adame Terrón; 1.560.
(Licencia fiscal)

CHAÑE

Felicísimo Valera Vidal; 1.086 pesetas.
(Licencia fiscal)

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, a 8 de febrero de 1972.—El Agente ejecutivo, Anselmo Escorial Carretero.

42

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de a fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Mauro Alonso de la Fuente.	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	250 ptas.
Mauro Alonso de la Fuente	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	250
Gregorio García................	Riego abusivo....	Río Riaza.........	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	200
Restituto Encinas Sanz.......	Riego abusivo...	Río Riaza.........	Montejo de la Vega....	Cesar el riego...	100
Procopio Alonso del Cura....	Riego abusivo...	Río Riaza.........	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	200
Gerardo Herguedas H.	Riego abusivo....	Río Duratón.....	Sotillo......................	Cesar el riego....	200
Mauro Alonso de la Fuente..	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	250
Sinesio Gómez Gómez........	Riego abusivo....	Río Duratón.....	Cobos de Fuentidueña.	Cesar el riego...	100
Gregorio Miguel del Moral..	Riego abusivo....	Río Riaza.........	Montejo de la Vega....	Cesar el riego...	150
Anacleto Gómez Esteban....	Riego abusivo....	Río Duratón.....	Cobos de Fuentidueña.	Cesar el riego...	200
Ventura Navajo Esteban......	Riego abusivo...	Río Duratón......	San Miguel de Bernuy..	Cesar el riego...	150
Francisco Alonso Sanz........	Riego abusivo...	Río Riaza.........	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	150
Gonzalo Arribas Sanz.........	Riego abusivo...	Río La Hoz.......	Membibre de la Hoz.	Cesar el riego...	100
Julio Sombrero García........	Riego abusivo...	Río La Hoz.......	Membibre de la Hoz.	Cesar el riego....	350
Francisco Arranz Sanz........	Riego abusivo...	Ayo. Malucas....	Navalmanzano..........	Cesar el riego...	150
Benito Velasco Pascual.......	Riego abusivo...	Río Cerquilla....	Frumales.................	Cesar el riego...	75
Martín Minguela Olmos......	Riego abusivo...	Río Cerquilla....	Frumales.................	Cesar el riego...	100
Máximo del Cura Hernando.	Riego abusivo....	Río Riaza.........	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	200
Dionisio Esgueva Sanz........	Riego abusivo...	Río Riaza.........	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	100
Antonio Guijarro Martín.....	Riego abusivo...	Río Riaza.........	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	200
Gregorio Miguel Moral.......	Riego abusivo....	Río Riaza.........	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	200
Baltasar González Pascual...	Riego abusivo....	Sacramenia........	Sacramenia..............	Cesar el riego...	200
Eusebio Santos Quevedo......	Riego abusivo....	Río Cerquilla....	Cuéllar.....................	Cesar el riego...	350
Fernando Quevedo Sancho...	Riego abusivo...	Río Cerquilla....	Cuéllar.....................	Cesar el riego...	100
Rufino Martín Pascual........	Riego abusivo....	Río Cerquilla....	Cuéllar.....................	Cesar el riego...	250
Jesús Carrascal Andrés.......	Riego abusivo....	Río Valtiendas..	Pecharromán............	Cesar el riego...	250
Julio Sanz Andrés.............	Riego abusivo....	Sacramenia.......	Sacramenia..............	Cesar el riego...	100
Frutos González Roldán......	Riego abusivo....	A. San Medel....	Los Huertos............	Cesar el riego...	500
Florencio Alonso Macarrón.	Extrac. áridos....	Río Riaguas......	Riahuelas................		200
Empresa Ofesa, S. A.	Extrac. áridos....	Río Moros........	Vegas de Matute.......		250

Valladolid, 7 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.

491

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE SEGOVIA **Mes de enero de 1972**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa.	Garcillán......................	Garcillán......................	Porcina.....	—	147	95	2 (M)	50
Fiebre aftosa.	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Porcina.....	—	187	174	2 (M)	11
Fiebre aftosa..	Valverde del Majano.....	Martín Miguel.............	Porcina.....	—	76	—	—	76

Segovia, 14 de febrero de 1972.—El Inspector Veterinario Jefe.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8